

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 255**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE DECLARACIÓN  
EXPRESANDO EL RECHAZO A LA REFORMA DE LA LEY  
NACIONAL Nº 26.639 DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA  
LA PRESERVACIÓN DE LOS GLACIARES Y DEL  
AMBIENTE PERIGLACIAL, APROBADA POR LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.**

REF: LEY NACIONAL Nº 26639 REGIMEN DE PRESUPUESTOS MINIMOS PARA LA PRESERVACION DE LOS GLACIARES Y DEL  
AMBIENTE PERIGLACIAL

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PUBLICA NACIONAL  
28 ABR. 2026  
MESA DE ENTRADAS  
Nº 255 Hs: 1553  
FIRMA REGISTRO  
Lorena Karina PACHECO  
División Mesa de Entradas



**Expresando el rechazo a la reforma de la Ley Nacional N.º 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial aprobada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.**

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Tengo el honor de dirigirme a usted en nuestra calidad de Legisladora del Partido Verde, con el propósito de presentar un proyecto de Declaración en esta Cámara, conforme a lo establecido en el Artículo 78 y siguientes del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa, mediante el cual se expresa el más enérgico rechazo a la reforma de la Ley N.º 26.639 recientemente aprobada en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

La normativa vigente constituye uno de los pilares del sistema de presupuestos mínimos ambientales en la República Argentina, dictada en cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Nacional, que impone a las autoridades el deber de proteger el ambiente y garantizar el uso sustentable de los recursos naturales.

Sin embargo, la reforma impulsada introduce modificaciones sustanciales que, lejos de aportar claridad normativa, implican una regresión en los estándares de protección ambiental, en abierta contradicción con principios rectores del derecho ambiental argentino e internacional.

En particular, el proyecto aprobado redefine el objeto de protección de la ley, condicionando la tutela de glaciares y ambiente periglacial a la verificación de su "función hídrica", lo cual reduce el alcance de la protección vigente y habilita la exclusión de geformas actualmente protegidas.

Asimismo, se otorga a las autoridades provinciales la facultad de determinar, incluso de manera unilateral y sobre la base de criterios no suficientemente

*Handwritten signature in blue ink.*



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE

“2026.- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA  
LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION  
PUBLICA NACIONAL



definidos, si una geoforma cumple o no dicha función, pudiendo excluirla del régimen de protección.

Este esquema implica una grave alteración del sistema de presupuestos mínimos, ya que transforma un régimen de protección uniforme en un sistema fragmentado, donde cada jurisdicción puede establecer sus propios criterios, desconociendo que los ecosistemas glaciares y las cuencas hídricas trascienden los límites políticos provinciales.

En este sentido, la reforma vulnera el principio de no regresión ambiental, ampliamente reconocido en la doctrina y jurisprudencia, conforme al cual los niveles de protección alcanzados no pueden ser disminuidos por normas posteriores. La propia documentación técnica advierte que la modificación “alteraría el objeto de protección de la ley para reducir los niveles de tutela ambiental actualmente vigentes”.

Del mismo modo, se debilita el rol del Inventario Nacional de Glaciares y del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), al permitir que decisiones administrativas locales prevalezcan incluso frente a información científica consolidada, afectando la coherencia del sistema de protección.

Asimismo, resulta necesario expresar el más enérgico rechazo a las graves irregularidades verificadas en el proceso de participación ciudadana llevado adelante en el marco del tratamiento de la reforma, el cual no ha cumplido con los estándares mínimos de transparencia, legalidad y acceso a la participación pública efectiva. En particular, se ha registrado la inscripción de más de cien mil (100.000) personas interesadas en participar en las instancias de audiencia pública, de las cuales solo se ha permitido la exposición de aproximadamente doscientos trece (213) oradores, alrededor del 0,2 por ciento del total de ciudadanos inscriptos, configurando una limitación arbitraria, desproporcionada y restrictiva del derecho a la participación ciudadana. Esta situación vulnera de manera directa los principios consagrados en el Acuerdo de Escazú —ratificado por la República Argentina mediante Ley N° 27.566—, que garantiza el acceso a la información, la participación pública en procesos de toma de

17/11/2025



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE

“2026.- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA  
LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION  
PUBLICA NACIONAL



decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. La falta de un proceso participativo amplio, inclusivo y efectivo no solo debilita la legitimidad democrática de la reforma, sino que además compromete su validez desde el punto de vista del derecho ambiental, en tanto se omiten garantías esenciales para la toma de decisiones informadas y socialmente consensuadas.

Cabe destacar que los glaciares constituyen reservas estratégicas de recursos hídricos, esenciales para el consumo humano, la producción y el equilibrio de los ecosistemas, tal como lo reconoce la propia normativa en revisión.

En un contexto de crisis climática global y retroceso sostenido de los glaciares, cualquier debilitamiento del régimen de protección implica riesgos ambientales, sociales y económicos de carácter irreversible, comprometiendo el derecho de las generaciones presentes y futuras a un ambiente sano.

Resulta particularmente relevante para la Provincia de Tierra del Fuego, en su carácter de territorio con ecosistemas frágiles y estratégicos, sostener una postura firme en defensa de los recursos naturales y del principio de sustentabilidad. En nuestra provincia, los glaciares cumplen funciones críticas: Regulación del sistema hídrico que abastece a Ushuaia, sostenimiento de caudales en períodos secos, protección frente a eventos climáticos extremos y soporte de biodiversidad única entre otras funciones. Su degradación afecta directamente la seguridad hídrica urbana y el desarrollo productivo territorial.

Por otro lado, el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC - AR6) y la Organización Meteorológica Mundial (WMO) advierten que a nivel global los glaciares están en retroceso acelerado, la disponibilidad de agua para consumo humano y usos productivos será cada vez más variable y las ciudades de montaña son altamente vulnerables a los impactos del cambio climático. En este contexto, reducir la protección legal implica aumentar la exposición al riesgo climático.

*Handwritten signature in blue ink.*



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE

“2026.- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA  
LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION  
PUBLICA NACIONAL



Desde la mirada del empleo y la producción, los glaciares y paisajes asociados son clave para el turismo de naturaleza (trekking, montaña, nieve), la identidad territorial fueguina y los servicios ecosistémicos que sostienen actividades económicas. La flexibilización normativa puede generar impactos irreversibles sobre estos sistemas.

Es por ello, que frente al debilitamiento del marco normativo nacional, resulta imprescindible fortalecer la normativa provincial, desarrollar instrumentos de gestión específicos, articular con el sistema científico —en particular con instituciones como el CADIC–CONICET y la UNTDF—, e integrar la protección de los glaciares y ambientes periglaciales en las políticas públicas de adaptación y mitigación frente al cambio climático.

Por todo lo expuesto, corresponde que esta Legislatura exprese su rechazo a la reforma mencionada, en defensa del ambiente, del federalismo cooperativo y del sistema constitucional de presupuestos mínimos.

  
MARÍA LAURA COLAZO  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE

“2026.- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA  
LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION  
PUBLICA NACIONAL



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECLARA**

**Artículo 1º.** - Expresar su enérgico rechazo a la reforma de la Ley Nacional N° 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, recientemente aprobada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por implicar una regresión en los niveles de protección ambiental.

**Artículo 2º.** - Manifestar su preocupación por la afectación del principio de no regresión ambiental, del sistema de presupuestos mínimos previsto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y del carácter interjurisdiccional de los recursos hídricos.

**Artículo 3º.** - Declarar que la modificación referida constituye una vulneración a los principios de no regresión, progresividad, prevención y precaución ambiental, consagrados en la Ley General del Ambiente N° 25.675, la Constitución Nacional (art.41) y los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina en materia de cambio climático y protección de la biodiversidad.

**Artículo 4º.** - Encomendar al Poder Ejecutivo Provincial el fortalecimiento de instrumentos de política pública orientados a la protección de los glaciares y ambientes periglaciales en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, promoviendo especialmente el desarrollo e implementación de sistemas de monitoreo y generación de información científica, su articulación e integración con los planes provinciales de adaptación al cambio climático, y la incorporación de herramientas de ordenamiento ambiental del territorio que aseguren la preservación y uso sustentable de dichos ecosistemas estratégicos.

**Artículo 5º.-** Remitir copia de la presente al Parlamento Patagónico, a efectos de poner en conocimiento la situación y propiciar un pronunciamiento conjunto de las provincias de la región.

**Artículo 6º.** - Regístrese, comuníquese y archívese.

  
MARÍA LAURA COLAZO  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
PODER LEGISLATIVO